



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2022

Ref.: Liquidación patrimonial

Auto requiere previo resolver

Rad. No. 11001-40-03-022-2018-01126-00

1. Agréguese en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes la constancia de pago de los 8 impuestos prediales aportados por la parte actora (fl. 2-9, PDF 039), que sumados corresponden al monto acordado de \$29.365.000, así mismo téngase en cuenta el paz y salvo adosado por el apoderado del acreedor Omar Yonel Vera Vanegas (fl. 11, PDF 039) y la manifestación de cumplimiento arrimado por la acreedora Silvia Beatriz Mora Diaz por intermedio de su apoderado judicial (PDF 038).

2. **Previo** lo que en derecho corresponda respecto de la terminación definitiva de este asunto por cumplimiento del acuerdo, se **requiere** a la deudora Ana Silvia de Barreto, a fin de que aporte al plenario el paz y salvo y/o documento idóneo que acredite el pago realizado al acreedor Edilberto Herrera Núñez por a suma acordada, esto es, \$12.000.000, comoquiera que en la solicitud visible en el PDF 039 se menciona como anexo empero la misma no fue allegada.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 178 del 25 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f83ed76c1aee36ce72d5467c1134032be39d7cbb27e1a3d9e27a506416bdaec6**

Documento generado en 24/11/2022 03:52:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>